

“LA IMPORTANCIA DE LOS DE DERECHOS INTELECTUALES EN LA ECONOMIA DE HOY”

Manuel Márquez B.

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de este artículo abriremos un par de espacios dentro del conocimiento de la propiedad intelectual.

En el primero, vamos a ver algunas definiciones y conceptos y, en el segundo, vamos a tratar lo relacionado con la protección de los derechos intelectuales en los modernos procesos económicos.

El primer punto está relacionado con los conceptos de la propiedad intelectual. Antes, veamos que cuando tenemos una cosa, la podemos ver, medir o pesar, es fácil identificarla y por sus características físicas, distinguirla de las demás, sobre todo al momento de hacer un traspaso de su propiedad o si alguien la ha tomado sin nuestro consentimiento.

Aquí caben algunas preguntas ¿compraríamos un auto sin factura?, ¿le compraríamos una casa a quien no fuera el legítimo dueño?, ¿alquilaríamos y le pagaríamos la renta de un departamento a quien no sea el propietario?.

Cuáles serían las consecuencias si compráramos un coche sin la factura, ¿no correremos el riesgo de perderlo?, o ¿qué pasaría si construimos nuestra casa en un terreno que no sea nuestro?.

Estos riesgos también los podemos correr con las ideas. ¿Qué pasa si usamos una idea cuando no es nuestra y copiamos una formulación química para la fabricación de un medicamento? ¿qué pasaría si vendemos productos o

prestamos servicios señalándolos con marcas que no nos pertenecen?, o ¿si copiamos un libro que no escribimos nosotros y le ponemos solamente nuestro nombre? o ¿una canción? o ¿una obra de artística?.

O a la inversa, si nosotros somos los inventores de una buena idea aplicable en la industria o el comercio y no le damos la paternidad adecuada, si no la protegemos y no decimos que esa idea es nuestra, quedaría sin la debida protección y titularidad para poder defenderla de quien pretenda quedarse con ella o de quien pretenda copiarla o pretenda obtener beneficios económicos sin nuestro consentimiento.

Así, las ideas o bienes intangibles, al igual que las cosas o bienes muebles o inmuebles, se pueden proteger dándoles propiedad, lo que las hace sujetas a poderse vender, ceder, heredar, o para quedar como garantías en transacciones bancarias, o para licenciarse a cambio del pago de regalías.

Cuando se exponen en el comercio las ideas exitosas y generan ganancias, muchos quieren copiarlas. Es como un coche bonito cuando no tiene dueño y está abandonado, no faltará quien quiera llevárselo a su casa, o en un terreno sin cuidado y protección, no va a faltar quien quiera construir ahí.

Lo mismo sucede con las ideas, las imágenes comerciales o las expresiones artísticas, si no las protegemos, habrá quien las copie o quiera beneficiarse de su éxito y obtener ganancias a costa de su legítimo titular.

El logro comercial de las ideas no es gratis para sus creadores. Esto tiene un costo, además de la posibilidad de generarles una retribución económica.

Tampoco el éxito comercial es de un día para otro, independientemente de su costo en recursos económicos, se requiere tiempo y dedicación para lograr el

posicionamiento, en el mercado del producto o del servicio, así como su reconocimiento por parte de los consumidores.

Si no contamos con una verdadera protección de nuestra tecnología, nuestras imágenes comerciales o nuestras expresiones intelectuales en lo general, corremos el riesgo de perder todo el esfuerzo incorporado a nuestro negocio. De aquí la importancia de la propiedad intelectual.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Pero, ¿qué figuras jurídicas tenemos para la protección de la propiedad intelectual?:

Patentes. dentro del rubro patentes, ubicaremos a las patentes, los modelos de utilidad y los diseños industriales. Veamos la protección de cada uno:

Patentes: por medio de las patentes podemos proteger a las máquinas, los procesos de fabricación o los productos obtenidos. Siempre y cuando cumplan las siguientes características:

- A) que sean nuevos
- B) que sean producto de la actividad inventiva, y
- C) que tengan aplicación industrial

La novedad de los productos a ser patentados es cuando las partes tecnológicamente nuevas, no hayan sido ya descritas o se encuentren en invenciones anteriores. Tampoco deben estar en uso comercial, al menos un año antes de solicitar su protección.

La actividad inventiva de las invenciones se considera cuando la parte novedosa propuesta para su protección, no es obvia para quienes estén en el medio tecnológico de referencia. También la actividad inventiva debe ser un espacio creado por el inventor para incrementar el estado del conocimiento o del arte. Esto

se conoce sobre todo por la diferencia existente entre los antecedentes de la invención y por lo propuesto por el inventor como nuevo para resolver algún problema técnico que se tiene en el conocimiento actual.

Lo referente a la parte de la aplicación industrial, se entiende como algo comercialmente útil.

Si las invenciones cumplen con estas características podrán ser motivo de protección, misma que le brinda al inventor o al titular de la patente 20 años de uso exclusivo, improrrogables.

Modelos de utilidad: se refieren a las modificaciones hechas a los productos o utensilios. No es el invento del aparato, es cuando al aparato o al utensilio se les hace funcionar mejor. La protección brindada es de 10 años de uso exclusivo, improrrogables.

Diseños y dibujos industriales: se refieren a las características exteriores de los productos, mediante los cuales se les da un aspecto peculiar y propio, sin tener consideraciones técnicas, es solamente la parte exterior.

La protección brindada es por 15 años de uso exclusivo, improrrogables.

Hasta aquí lo relacionado con la protección tecnológica, veamos la protección de los aspectos comerciales.

Marcas: dentro de este concepto vamos a englobar lo siguiente: las marcas, los nombres comerciales y los avisos comerciales. Veamos cada uno:

Las marcas, cuya definición es la de ser aquel elemento visual que distingue un producto o servicio de otro en el mercado. Esto le facilita al consumidor saber cual es su marca favorita de algún producto y seleccionarlo sin problema. Lo mismo sucede en el caso de los servicios.

Por su manera de registro las marcas pueden ser:

Nominativas: cuando son exclusivamente la denominación;

Figurativas: las constituidas exclusivamente por un diseño;

Mixtas: son la que cuentan con una denominación y un diseño en su etiqueta;

Tridimensionales: son las formas, envolturas o presentaciones distintivas de los productos, tales como las formas de las botellas en algunos perfumes o las de algunos chocolates, por ejemplo.

El registro de una marca es por 10 años, pero a diferencia de los registros de tecnología, estos sí se pueden renovar al vencimiento, por igual número de años.

Los nombres comerciales: son los nombres de los establecimientos y principalmente protegen la zona de influencia y a la clientela efectiva de los negocios. El nombre comercial tiene una protección por 10 años y también se pueden renovar al vencimiento, por igual número de años.

Los avisos comerciales, son las frases publicitarias usadas para anunciar los productos o servicios de las empresas. le permiten al consumidor relacionar un producto o servicio con determinados negocios. El registro de un aviso comercial es por 10 años renovables al vencimiento, por igual número de años.

Derechos de autor:

Sin entrar en mayores detalles de los tipos de registro que se pueden obtener, comentaremos de manera general que esta protección se da en las siguientes ramas:

literaria, música, con y sin letra, dramática, danza, pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, caricatura e historieta, arquitectónica, cinematográfica y demás obras audiovisuales, programas de radio y televisión, programas de cómputo, fotográfica, obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, las obras de compilación tales como las enciclopedias, antologías y bases de

datos siempre que contengan material nuevo considerado como una creación intelectual.

La protección de los derechos de autor es hasta por setenta y cinco años después de la muerte del autor y son improrrogables.

Así, hemos relacionado brevemente, los tres tipos de protección intelectual, las patentes que protegen las creaciones de aplicación industrial, las marcas, protegiendo los aspectos de comercialización o de desarrollo comercial de los productos, resultado de la aplicación industrial de las ideas; y las expresiones de las ideas, a través de las manifestaciones intelectuales de las mismas, en los derechos de autor.

Es decir, tenemos tres grandes nichos en donde podemos ubicar nuestras creaciones intelectuales, identificando la ubicación de cada una de nuestras ideas en el tipo de protección correspondiente, así podremos saber el tipo de registro y la protección que les podremos dar, para evitar la copia por parte de terceras personas.

Del registro o no de nuestras creaciones intelectuales, dependerá el tipo de uso y explotación industrial que le podamos dar a nuestras ideas.

Pero, porqué insistimos en la importancia de la propiedad intelectual. Esto tiene diversos puntos de vista para su aplicación y uso en la economía de hoy:

Mediante el registro de sus derechos intelectuales es posible que una empresa obtenga los derechos de patentes o licencias de patentes o de marcas, de varias industrias y pueda crear así un portafolio de patentes y productos que lo lleve a una situación de posicionamiento de mercado.

Por otro lado en las relaciones de los inventores con la industria y los consumidores, se puede dar que con las patentes se logre el desarrollo de un producto y se favorezca (o limite, según sea el caso) negociaciones y/ o desarrollo de productos.

También dentro de una estrategia comercial el mayor beneficio es defender las ventajas en el mercado de los productos líderes, mediante la protección de los derechos intelectuales.

La protección intelectual es básica para iniciar nuevos mercados por ser usada a manera de una arma competitiva.

CONCLUSIONES

Vemos como ahora los más grandes activos que tiene ahora las empresas son intangibles, dado el valor ahora se da por su capital intelectual.

Por otro lado, también los sistemas administrativos han cambiado, ya que los nuevos administradores han creado mejores medios de comunicación, facilitando la integración de grupos de trabajo dispersos geográficamente, lo que significa una verdadera revolución en todas las industrias. Esto ha repercutido en los movimientos realizados al interior de las empresas al manejar mucho más recursos, implicando nuevas estrategias administrativas.

Este nuevo orden comercial basado en el conocimiento, debe ser protegido como patrimonio de la empresa.

En este breve resumen hemos visto las ventajas de los registros de propiedad intelectual y su importancia en la llamada economía moderna.